

# Acta De la sesión extraordinaria celebrada el Día 5 De febrero De 1961 para la constitución Del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad de La Unión a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Puesta convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Barrios Lancha y el Sr. Juan Matute, Jefe de la Policía, objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Manuel Rodríguez Espayto conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y siendo Concejales Proclamados la hora de las diez, se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales Sr. Manuel Perálvarez; Sr. Damaso Lancha Manzanares; Sr. Angel Bethan Garcia; Sr. Pedro Lancha Manzanares; Sr. Antonio Moreno Barrios; Sr. Belayo de Melo y de Luca y Sr. José Barberá Moreno y Sr. Jines Matute, que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la nueva elección trienal determinada por la Ley, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar  
Sr. Victor Romo Garcia

D. Emilio Salinas Guirao  
Para el tercio de Representación Sindical

D. Esteban Bernal Velasco

" Pedro Sánchez Manganoes

Para el tercio Representativo de Entidades  
Económicas, Culturales y Profesionales

D. José Barberá Moreno

" Ascensio Sáez García

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "furo lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino," y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden," quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de doce y el de los posesionados sin tacha es de seis superior a las dos tercias partes del total, se declara definitivamente constituido a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde - Residente

D. Francisco Barionuevo Sánchez

Concejales de representación familiar

D. Manuel Adorna Adorna; D. Juan Martínez Herández; D. Víctor Romero García y D. Emilio Salinas Guirao.

Concejales de Representación sindical

D. Manuel Rodríguez Espaya; D. Hermenegildo Martínez; D. Esteban Bernal Velasco y D. Pedro Sánchez Manganoes.

## Concejales de representación corporativa.

D. Adolfo Cereza Sánchez; D. Rafael García Serrano;  
D. José Barberá Moreno y D. Ascensio Saiz García.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y artículo 88 del referido Reglamento orgánico, el señor Alcalde dio cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Comités de Abalde, a los Concejales señores D. Hermenegusto Martínez; D. Ascensio Saiz García; D. Esteban Bernal Velasco; D. Manuel Adorna Adorna; D. Adolfo Cereza Sánchez y D. Manuel Rodríguez Esparza con los cuales queda constituida en este acto la Comisión permanente.

En virtud de cuanto se previene en el art. 90 y siguientes del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó de seguir las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber;

### 1.ª Comisión - Hacienda Asuntos

Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios - Cuentas - Emociones y Gastos - Recaudación voluntaria y efectiva - Subvenciones - Distribución de Créditos y Débitos - Bienes Municipales - Patrimonio - Contratos de Cesuraria - Prestamos - Empréstitos - Emociones relacionadas con la Intervención Municipal y la Depositaria - Inspección Fiscal - Mercado y Matadero.

### Concejales que han de proponerse

D. Hermenegusto Martínez  
" Manuel Rodríguez Esparza  
" Víctor Moreno García

### 2.ª Comisión - Fomento Asuntos

Vías públicas - Obras Municipales - Obras particulares - Ensanche - Expropiación forzosa - Parques y jardines - Policía

Urbanidad y Bual - Ornamentación, Potabilización de Pallas y Playas - Instalaciones Industriales - Caseríos, Casas Baratas - Viviendas y Albergues.

Concejales que han de proponerse

- D. Manuel Adoma Adoma
- " Adolfo Pansa Sánchez
- " Pedro Sánchez Manzanera

3ª Comisión - Gobernación - Asuntos

Funcionarios y empleados municipales - Régimen interior del Ayuntamiento, Estadística y Empadronamiento - Demarcación Municipal - Vestidos y arrojamientos - Reclutamientos y Reemplazos - Fiestas - Asistencia Social - Oficinas Municipales - Abastecimientos - Circulación Transportes - Vigilancia y Seguridad

Concejales que han de proponerse

- D. Isencio Saiz García
- " Esteban Bernal Velasco
- " José Barberá Moreno

4ª Comisión - Cultura - Beneficencia y Sanidad

Asuntos

Escuelas - Bibliotecas - Centros de Enseñanza Municipales Especiales - Construcción de Edificios Escolares - Coordinación de las Cuestiones de Educación con el Estado - Sanidad e Higiene - Cementerios - Pompas fúnebres - Hospitales y Beneficencia.

Concejales que han de proponerse

- D. Rafael García Durano
- " Emilio Salinas Quirós
- " Juan Martínez Hernández

Para Concejal Sindico

D. José Barberá Moreno

Para Suplente

" Pedro Sánchez Manzanera.

Asimismo, se acordó: que de la presente acta se remite una copia certificada al Excmo. Señor Gobernador

Civil de la provincia, de que yo, el Secretario, certifi-  
co

~~M. M. M.~~

A S de

Madra

~~M. M. M.~~

~~J. L. L.~~

~~M. M. M.~~

~~E. P. P.~~

~~L. Barberi~~

Juan Martinez

~~J. M. M.~~

~~M. M. M.~~  
H. F. F.

~~M. M. M.~~